



GACETAMUNICIPAL

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOS
LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO.
“RINCONADA SAN ANTONIO.”



CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Anselmo Maurer López	 Pág. 3
Anselmo Maurer López	 Pág. 4
Anselmo Maurer López	 Pág. 5
Gloria Araceli Almaraz Mata	 Pág. 6
Karina Macías Vázquez	 Pág. 7

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANSELMO MAURER LÓPEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 1 con una superficie de **98.15** metros cuadrados, lindando al Norte en 16.36 metros con lote 4, al Sur en 16.36 metros con lote 6, al Oriente en 6.00 metros con lote 17 y al Poniente en 6.00 metros con Cerrada Zapote, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANSELMO MAURER LÓPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ANSELMO MAURER LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


DR. GRAL. DE
Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANSELMO MAURER LÓPEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 2 con una superficie de **108.92** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.32 metros con lote 8, al Sur en 7.38 metros con calle Prolongación Félix Zuluaga, al Oriente en 15.37 metros con lote 10 y al Poniente en 14.40 metros con calle Cerrada Camichín, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANSELMO MAURER LÓPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ANSELMO MAURER LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

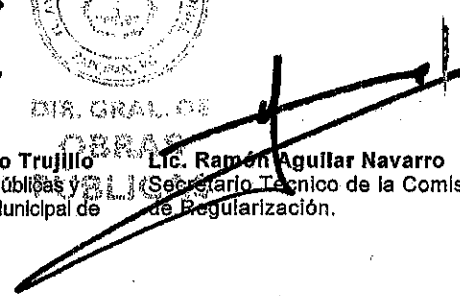
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANSELMO MAURER LÓPEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 2 con una superficie de 116.47 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.35 metros con lote 8, al Sur en 7.41 metros con calle Prolongación Félix Zuluaga, al Oriente en 16.33 metros con lote 11 y al Poniente en 15.37 metros con lote 9, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANSELMO MAURER LÓPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ANSELMO MAURER LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

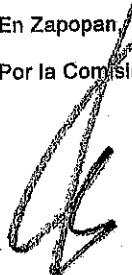
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS


Arq. Mario Alberto Bueno Trullío **Lic. Ramón Aguilar Navarro**
Director General de Obras Públicas y Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización de Regularización.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOCAN
2010-2012

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/12/121222/PN09220160116
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GLORIA ARACELI ALMARAZ MATA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 1 con una superficie de **98.16** metros cuadrados, lindando al Norte en 16.36 metros con lote 17, al Sur en 16.36 metros con lote 15, al Oriente en 6.00 metros con calle Cerrada Camichin y al Poniente en 6.00 metros con lote 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GLORIA ARACELI ALMARAZ MATA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana(a) **GLORIA ARACELI ALMARAZ MATA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE
OBRAS

Arq. **María Alberto Bueno Trujillo** Lc. **Ramón Aguilar Navarro**
Director General de Obras Públicas y Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Página 6 de 6

AV. PARRÉS ARIAS
ESQUINA PERIFÉRICO S/N
PARQUE INDUSTRIAL BELENES
C.P. 45154

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **KARINA MACÍAS VÁZQUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 10 de la manzana 1 con una superficie de 119.28 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.34 metros con lote 8, al Sur en 7.40 metros con Prolongación Félix Zuluaga, al Oriente en 16.72 metros con lote 11 y al Poniente en 15.79 metros con lote 9, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **KARINA MACÍAS VÁZQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de Iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **KARINA MACÍAS VÁZQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. **Mario Alberto Bueno Trullío**
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. **Ramón Aguilar Navarro**
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
de Regularización.

ZAPOPAN UNIDO



GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFIA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAISOS, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 11 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.